

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 **GESTION ADMINISTRATIVA**

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

Denominación de la contratación: Servicio especializado en inversión para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca fortalecer el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de inversiones en la infraestructura vial departamental y vecinal, a fin de cumplir de manera más eficiente y eficaz las metas y objetivos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio especializado en inversión para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

El artículo 11° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos para asegurar el financiamiento para la continuidad de la ejecución a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, habiéndose asignado entre otros, el monto de S/ 811,799,959 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo II de la referida Ley.

Al respecto, el literal a) del artículo 33 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento tiene la función de “gestionar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, ante las instancias competentes, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, en el ciclo de inversión”.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Verificar que, las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de perfil para el caso de los proyectos de inversión de infraestructura vial descentralizada, materia de financiamiento, se encuentren alineados a las metodologías generales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a las metodologías específicas establecidas por el sector transportes y comunicaciones.
- Apoyar en la revisión de las inversiones (proyectos de inversión e IOARR) registradas en el Sistema de Priorización de Proyectos (SPP) se encuentren alineadas a lo señalado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las metodologías sectoriales establecidas por el sector transportes y comunicaciones, así como las normas técnicas sectoriales.
- Elaborar informes de la verificación de las actividades de mantenimiento de infraestructura vial descentralizada, materia de financiamiento, no presenten duplicidad de intervención en la misma Unidad Productora, con inversiones (proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de inversión e IOARR) registradas en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Elaborar informes de las acciones de asistencia técnica brindada a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a cargo de las inversiones (proyectos de inversión e IOARR) de infraestructura vial descentralizada a fin de asegurar la calidad de aplicación del ciclo de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Absolver las consultas remitidas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de las inversiones (proyectos de inversión e IOARR) de infraestructura vial descentralizada.
- Atender las consultas y/o requerimientos de información internos y externos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Elaborar informes específicos sobre los proyectos de inversión que tienen problemas durante la ejecución y financiamiento de las obras.

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio).

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente.
- Con Maestría Concluida en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión.
- Experiencia General: Mínimo cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años en el sector público y/o privado realizando elaboración de expediente técnico para proyectos de inversión y/o actividades como elaboración de perfil de proyectos de inversión pública y/o consultoría en proyectos de inversión pública y/o especialista en inversiones

- **Diplomados y/o Programa de Especialización (mínimo 90 horas):**

Preparación y Evaluación de Proyectos de Inversión

- **Curso (mínimo 40 horas)**

Gestión de Riesgo

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde

VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de treinta (30) días calendario; **a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.**

IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable”.





XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en un (01) pago:

- Primer pago: el 100 % del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA “Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

ING.LOURDES SUAREZ CASTILLO
Coordinador de Proyectos de Inversión
Provías Descentralizado

ING. LOURDES SUAREZ CASTILLO
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento (e)
Provías Descentralizado